REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA, SAN DIEGO - CESAR
APROBADA SEGUN RESOLUCION N° 223 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004
NIT. 824.001.374 - 3 NID. 220750000428

ORDEN DE PAGO N° 004-2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE UNA CUENTA DE PAGO.

EL RECTOR EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 4791 DE 2008. , Y..

CONSIDERANDO

a. Que según el manual de contratación el Rector de la Institución Eucativa está autorizado para contratar hasta por veite salarios mínimos legales.
b. Que para un buen funcionamiento de las actividades académica se hizo necesario el

COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA EN GENERAL, PARA ADECUACION DEL COMEDOR ESCOLAR DE LA SEDE SANTO CRISTO DEL CORREGIMIENTO DEL RINCÓN, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE DEL CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA-CESAR

C..QUE LA INSTITUCIÓN CANCELARA A. DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ
C.C. NIT. 12.722.247
LA CUENTA DE COBRO POR LA SUMA DE: $26.980.550

POR LO EXPUESTO EN LO ANTERIOR.

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR LA CANCELECIÓN DEL ACTA DE PAGO N° 004-2025

A NOMBRE DE: DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ
C.C. NIT. 12.722.247
POR VALOR DE: $ 26.980.550

ARTICULO SEGUNDO: ESTE GASTO SE IMPUTARÁ POR EL RUBRO DE:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL GASTOS GENERALES
RUBRO: 2.1.2.01.01.003.20 Otros bienes transportables excepto productos metálicos Máquina y Equipos (Mat
PRESUPUESTO: VIGENCIA FISCAL DEL 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN MEDIA LUNA, SAN DIEGO-CESAR A **6 de febrero-2026**

ESP. AUGUSTO ALARIO MONTERO
RECTOR
C.C. N° 17.952.438 de Fonseca

EMAIL:eerafaeluribe@educacioncesar.gov.co
Cel. 311-41005794750507